

RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2022, del Director Gerente del Hospital Universitario Infanta Cristina, por la que se convoca el Proceso de Movilidad Interna Voluntaria 2022 para personal sanitario no facultativo en la categoría de Fisioterapeuta, de conformidad con la Orden 199/2013 de 22 de marzo de 2013 por la que se aprueba el Plan de Ordenación de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud, el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 30 de noviembre de 2016, sobre Procedimiento y criterios reguladores del concurso de movilidad interna para el personal estatutario, laboral y funcionario de Atención Hospitalaria y el Procedimiento de Movilidad Interna del Hospital Universitario Infanta Cristina de fecha 27 de noviembre de 2020.

Por Orden 199/2013, de 22 de marzo, del Consejero de Sanidad, se aprueba el Plan de Ordenación de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud, en conexión con lo establecido en el Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, aprobado por Ley 55/2003, de 16 de diciembre.

Entre las materias que recoge el Plan de Ordenación de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud, objeto de estas bases de convocatoria, se encuentra en su apartado 9.2., la Movilidad Interna del Personal en cada uno de los Centros Sanitarios del Sistema Madrileño de Salud, que tiene como fin el facilitar a los distintos profesionales cambios de turno, puesto y/o de unidad dentro del centro sanitario.

El referenciado Plan establece que los procesos de movilidad interna se convocarán de forma periódica, preferentemente cada dos años, y que el órgano competente para convocar los procesos de movilidad interna es la Dirección Gerencia del centro sanitario.

Por todo ello, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 30 de noviembre de 2016 sobre procedimiento y criterios reguladores del concurso de movilidad interna para el personal estatutario, laboral y funcionario de Atención Hospitalaria, y conforme a lo establecido en el vigente Procedimiento de Movilidad Interna negociado en la Comisión de Movilidad del centro, esta Dirección Gerencia

RESUELVE

Convocar el Proceso de Movilidad Interna Voluntaria del año 2022 para personal sanitario no facultativo en la categoría de Fisioterapeuta.

BASES DE LA CONVOCATORIA

OFERTA DE PUESTOS DE TRABAJO

Los puestos de trabajo ofertados son los que aparecen en el **Anexo I** a esta Resolución.

Los puestos a convocar en cada una de las unidades son los adecuados para salvaguardar las necesidades funcionales de la unidad.

No se ofertan los puestos de trabajo desempeñados por personal adaptado por salud laboral mientras perdure esta situación; de participar voluntariamente en el proceso, la adjudicación del puesto quedará supeditada al informe previo y favorable del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

De conformidad con lo previsto en el apartado 9.2.3 del Plan de Ordenación de Recursos Humanos, las convocatorias de procesos de movilidad no podrán incluir adjudicaciones por resultas. En consecuencia, los puestos del personal que participe voluntariamente y obtenga nuevo



destino en este proceso se podrán cubrir con carácter provisional, incluyéndose, en su caso, en el siguiente proceso de movilidad.

TRAMITACIÓN

Las solicitudes se presentarán de acuerdo con el modelo habilitado al efecto en el **Anexo II** a esta Resolución. Se podrán encontrar en el Departamento de Recursos Humanos y, una vez cumplimentadas, se presentarán personalmente en el Registro del Hospital Universitario Infanta Cristina. En caso de que algún profesional participante no pueda presentar personalmente la solicitud, podrá delegar en otra persona que deberá presentar DNI, fotocopia del DNI del profesional participante y autorización al efecto firmada por el mismo.

Los datos reflejados en las solicitudes deberán ir acompañados de los justificantes correspondientes (informe de vida laboral para justificar el porcentaje de jornada trabajado y certificados de servicios prestados). No deberán ser aportados los certificados que se refieran a servicios prestados en el HUIC. El cómputo del desempeño del tiempo trabajado se realizará hasta el 27 de octubre de 2022. Serán igualmente válidos los justificantes de haber solicitado la documentación requerida.

El plazo para la presentación de solicitudes y justificantes correspondientes será de diez días hábiles desde la publicación de la presente convocatoria en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Infanta Cristina, finalizando a las 15:00 horas del día 14 de noviembre de 2022.

La Dirección-Gerencia publicará el día 16 de noviembre de 2022, en los tablones de anuncios y en la intranet del Hospital Universitario Infanta Cristina, la Resolución con la relación provisional de admitidos y excluidos, abriéndose un plazo de cinco días hábiles para la presentación de reclamaciones en el Registro del Hospital Universitario Infanta Cristina, plazo que finalizará a las 15:00 horas del día 23 de noviembre de 2022.

La Dirección-Gerencia publicará el día 25 de noviembre de 2022, en los tablones de anuncios y en la intranet del Hospital Universitario Infanta Cristina, la Resolución con la relación definitiva de admitidos y excluidos.

Contra la Resolución que haga pública la relación definitiva de excluidos podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses.

La Comisión de Movilidad procederá a la baremación de todas las solicitudes admitidas de acuerdo con los criterios establecidos en el Procedimiento de Movilidad Interna en vigor.

Realizada la baremación de los candidatos, la Dirección-Gerencia publicará, en los tablones de anuncios y en la intranet del Hospital Universitario Infanta Cristina, Resolución con la relación provisional por orden de puntuación obtenida, abriéndose un plazo de cinco días hábiles para la presentación de reclamaciones en el Registro de Gerencia del Hospital Universitario Infanta Cristina.

Revisadas las reclamaciones y subsanados los defectos, la Dirección-Gerencia publicará, en los tablones de anuncios y en la intranet del Hospital Universitario Infanta Cristina, Resolución con la relación definitiva por orden de puntuación obtenida, con el que se entenderán atendidas y resueltas las reclamaciones.

En el momento de la publicación de la relación definitiva por orden de puntuación obtenida, la Dirección-Gerencia publicará Resolución de Convocatoria del acto público en el que se adjudicarán las plazas ofertadas, siendo llamados los participantes atendiendo al orden de puntuación.

El personal fijo que opte voluntariamente al proceso de movilidad interna podrá renunciar a su derecho de elección en el acto de elección pública, sin perjuicio de su situación actual,



permaneciendo en el puesto que viniese desarrollando. Una vez asignado el puesto, éste será irrenunciable.

El personal fijo que opte obligatoriamente al proceso de movilidad interna y no se presentase al acto de elección pública, perderá sus derechos en este proceso y quedará a disposición de la Dirección-Gerencia, quien le asignará un puesto provisional.

Una vez asignadas las plazas en acto público de elección de destinos, aquel personal que habiendo participado en el proceso no haya obtenido ninguna plaza, quedará a disposición de la Dirección-Gerencia, quien le asignará un puesto provisional según las necesidades asistenciales del HUIC.

En caso de que, por causa debidamente justificada, algún profesional participante no pueda asistir a la elección pública de su puesto, podrá delegar en otra persona que deberá presentar DNI, fotocopia del DNI del profesional participante y autorización al efecto firmada por el mismo.

FINALIZACIÓN

Finalizado el procedimiento de adjudicación de puestos de trabajo, la Dirección-Gerencia dictará una resolución por la que se publicará la relación provisional de los puestos de trabajo adjudicados, con indicación del lugar y plazo para la presentación de reclamaciones. Resueltas éstas, la Dirección-Gerencia dictará resolución por la que se publicará la relación definitiva de los puestos adjudicados, en la que se estimarán o desestimarán aquellas reclamaciones presentadas por los interesados.

Contra dicha resolución, que no pondrá fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Viceconsejería de Gestión Económica de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses.

La adjudicación del puesto tiene carácter definitivo, sin perjuicio de que, por razón del servicio o causas organizativas del centro, el profesional pueda ser trasladado a otro destino del propio centro. De este traslado, que mantendrá las condiciones laborales del profesional, se dará cuenta puntual en los órganos de representación del centro.

INCORPORACIÓN

La incorporación a los nuevos destinos se realizará progresivamente y será valorada en función de las necesidades funcionales, asistenciales y organizativas de cada unidad. Este plazo no excederá el período de un mes, a contar desde la fecha de la adjudicación y siempre que no coincida con períodos vacacionales.

En Parla, a veintiocho de octubre de dos mil veintidós.

EL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO INFANTA CRISTINA



ANEXO I
PUESTOS OFERTADOS

UNIDAD	PUESTOS OFERTADOS PROCESO DE MOVILIDAD INTERNA		
	Mañana	Tarde	Mañana/Tarde
Rehabilitación – Fisioterapia	2	4	1



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **10551573550575446868**



ANEXO II
SOLICITUD
PROCESO DE MOVILIDAD INTERNA
1.- Datos del interesado:

DNI/NIE		Nombre					
Apellido 1º							
Apellido 2º							
Domicilio						Nº/Km	
Piso		Puerta		CP		Localidad	
Provincia							
Correo electrónico							
Teléfono Fijo					Teléfono Móvil		
Nacionalidad					Fecha de Nacimiento		

2.- Datos de la convocatoria:

Categoría			
-----------	--	--	--

3.- Vinculación:

<input type="radio"/>	Fijo	<input type="radio"/>	Fijo en situación de reingreso provisional	<input type="radio"/>	Fijo sin puesto consolidado
<input type="radio"/>	Estatutario	<input type="radio"/>	Laboral	<input type="radio"/>	Funcionario

4.- Situación Administrativa desde la que participa:

O Activo	O Reserva de puesto	Motivo de la reserva:
Unidad actual		Turno:

El abajo firmante, SOLICITA ser admitido al Proceso de Movilidad Interna convocado por Resolución de 28 de octubre de 2022 de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Infanta Cristina, DECLARA que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para participar en la convocatoria, comprometiéndose a aportar los documentos originales en el momento que le sean solicitados.

En Parla, a de de



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 10551573550575446868